

ORDINARIO 2017-220

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 19 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem allego contestación de la demanda. Sírvase proveer

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

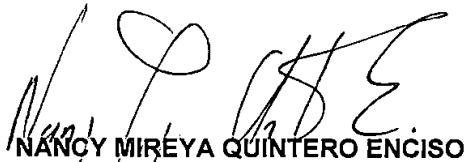
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, como quiera que la parte demandada fue notificada de conformidad con el art. 6 del decreto 806 de 2020 tal como se comprueba a folios 40 a 45, se tiene por NO CONTESTADA la demanda en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. y el decreto 806 de 2020, por extemporánea fl. 138 vto.

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre 11 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 197


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría